

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de adquisición de un máximo de 600 contenedores para el Departamento de Limpiezas.

Tipos: 25.500.000 pesetas.

Plazos: El plazo de duración será fijado por los licitadores en sus ofertas.

El plazo de garantía será de un año.

Pagos: Por certificaciones de suministros efectuado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 207.500 pesetas; definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de un máximo de 600 contenedores para el Departamento de Limpiezas, se compromete a su cargo, con arreglo a los términos siguientes:

Modelo Ochsner 800 litros: Unidad e s. precio unitario, .....; total ..... El plazo de entrega será de .....

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 2 de septiembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—37.131)

Modelo DIN 30700: Unidad e s. precio unitario, .....; total ..... El plazo de entrega será de .....

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 2 de septiembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—37.131)

Objeto: Concurso-subasta de obras de construcción del colector de la avenida Zelanda.

Tipos: 40.594.314 pesetas.

Plazos: Diez meses de ejecución y dos meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 282.972 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de construcción del colector de la avenida de Nueva Zelanda, se compromete tomar a su cargo dichas obras con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 2 de septiembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—37.132)

## CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID

### CENSO PUBLICO

De acuerdo con cuanto dispone el artículo 5.º del Reglamento General de Cámaras, aprobado por Decreto 1291, de 2 de mayo de 1974, durante el presente mes de septiembre estará expuesto en la Secretaría de esta Corporación el Censo público de contribuyentes correspondiente al ejercicio de 1980, comprensible de las empresas individuales y entidades jurídicas que ejercen su actividad o tienen su domicilio social en Madrid y su provincia.

Las reclamaciones sobre inclusión o exclusión en el Censo público de esta Corporación habrán de presentarse durante la primera quincena del mes de octubre en la Secretaría de la Cámara, donde se expedirá recibo de la solicitud.

Madrid, 1.º de septiembre de 1980.—El Secretario general, Angel Verdasco García.—El Presidente, Adrián Pira Jiménez. (G. C.—8.472) (O.—37.117)

Madrid, 1.º de septiembre de 1980.—El Secretario general, Angel Verdasco García.—El Presidente, Adrián Pira Jiménez. (G. C.—8.472) (O.—37.117)

## CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE MADRID

Concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Industrial de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.

### B A S E S

Primera. Podrán tomar parte en el concurso-oposición los españoles de uno u otro sexo que, al tiempo de solicitar su participación en él, reúnan y acrediten las condiciones siguientes:

a) Tener más de veintiún años de edad en la fecha de iniciación de los ejercicios.

b) Hallarse libre de antecedentes penales, lo que se acreditará con la certificación oportuna.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el desempeño de sus funciones, lo que deberá acreditarse con la certificación facultativa pertinente.

d) Acreditar buena conducta pública y privada mediante certificación de la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio o Colegio Profesional en virtud de expediente administrativo o por Tribunal de honor.

f) Poseer el título de Ingeniero Industrial en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

g) Podrán adicionar a la solicitud certificaciones académicas, publicaciones, trabajos específicos, etc.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, debidamente reintegradas, deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid y podrán presentarse en la Secretaría de la Cámara dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En la instancia se harán constar los méritos que el concursante estime oportuno alegar, cuyos justificantes se acompañarán, así como el recibo acreditativo de haber satisfecho en la Caja de la Cámara los derechos de examen, por un importe de 1.000 pesetas.

A las instancias no será necesario acompañar ninguno de los documentos señalados en la primera base, salvo los del apartado g), por si fuera necesario examinarlos por el Tribunal para apreciar méritos extraordinarios.

Tercera. La lista de solicitantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Cámara y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los excluidos formular en el plazo de diez días siguientes a la publicación de dicha lista la reclamación que estimen procedente.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos o excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la Cámara y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de treinta días.

Cuarta. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con diez días de antelación en el tablón de anuncios de la Cámara y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo mediar entre la fecha de publicación de esta convocatoria y la de iniciación del primer ejercicio un período mínimo de un mes.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Un Presidente, que lo será el de la Cámara o Vocal de la Junta en quien delegue.

Cuatro Vocales, que serán: El Jefe del Servicio de Cámaras y Colegios Profesionales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que ostentará la Vicepresidencia del Tribunal; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, el Jefe del Servicio Jurídico y el Secretario de la Cámara, que actuará como Secretario del Tribunal.

El Presidente, Vocales y Secretario, tendrán sus suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos todas las incidencias que surjan durante la marcha de las oposiciones, así como los casos no previstos en la convocatoria, siendo sus acuerdos inapelables.

Para la válida actuación del Tribunal será necesario, al menos, la concurrencia simultánea de tres de sus miembros.

Sexta. La oposición constará de dos ejercicios:

Primero.—Los aspirantes realizarán un estudio sobre un supuesto expediente de solicitud de licencia de urbanización, en lo que a instalaciones de distribución de energía eléctrica, gas y teléfono se refiere, de acuerdo con la normativa municipal al respecto, emitiendo un informe sobre la procedencia o no de lo solicitado, con señalamiento expreso de las posibles deficiencias a subsanar en el proyecto en caso de que fuera desfavorable.

Segundo.—Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos al azar del programa que se une a la convocatoria. La duración del primer ejercicio no excederá de una hora, pudiendo contar los aspirantes con la bibliografía de que acuden provistos.

Cada miembro del Tribunal, incluido el Secretario, podrá conceder un máximo de diez puntos en cada ejercicio, obteniéndose la puntuación de cada concursante mediante la suma de los puntos concedidos por cada uno de ellos y su posterior división por el número de miembros del Tribunal. Para ser aprobado en cada ejercicio es indispensable obtener, como mínimo, el 50 por 100 de lo que podrá ser la calificación máxima de la totalidad de cada uno de ellos, es decir, que es indispensable obtener cinco puntos en cada ejercicio.

Séptima. Una vez finalizados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del opositor que haya obtenido la calificación superior para ocupar la plaza, elevándola, con el expediente completo, a la Junta de Gobierno para que efectúe el nombramiento.

Octava. Una vez notificado al interesado el nombramiento acordado por la Junta de Gobierno, deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta días naturales siguientes, debiendo aportar, precisamente en igual plazo, toda la documentación a que se refiere la base primera.

Novena. Si el nombrado dejase transcurrir dicho plazo sin posesionarse del cargo o sin aportar la documentación exigida, se entenderá decaído de su derecho, pasando a sustituirle el concursante que le siga en puntuación dentro de los cinco días siguientes a la expiración del referido plazo.

Del resultado del concurso-oposición y de la toma de posesión del interesado se dará cuenta a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Décima. Será obligación del Ingeniero Industrial que resulte aprobado asistir al despacho durante el horario señalado por las normas reglamentarias de la Cámara, con el fin de atender todas las consultas, tanto verbales como escritas, que pudieran corresponderle, así como las intervenciones que por la Junta de Gobierno o el Secretario le fueran solicitadas.

Madrid, 2 de septiembre de 1980.—El Presidente (Firmado).

**PROGRAMA**

1. Reglamento de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.
2. Estaciones de transformación y manobra de energía eléctrica.
3. Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.
4. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias.
5. Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro.
6. Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.
7. Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus instrucciones anexas.
8. Normas básicas para instalaciones de gas en edificios habitados.
9. Reglamento sobre centros de almacenamiento y distribución de G. L. P.
10. Reglamento para las instalaciones distribuidoras de G. L. P. con depósitos de 0,1 a 20 metros cúbicos de capacidad.
11. Reglamento para las instalaciones distribuidoras de G. L. P. con depósitos con capacidad superior a 20 metros cúbicos y hasta 2.000 metros cúbicos.
12. Reglamento sobre recipientes a presión.
13. Reglamento de aparatos a presión.
14. Reglamento de seguridad sobre la utilización de productos petrolíferos para calefacción y otros usos no industriales.
15. Reglamento de estaciones de servicio de carburantes.
16. Reglamentación de talleres de reparación de automóviles.
17. Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.
18. Reglamento sobre aparatos elevadores y sus modificaciones y adiciones posteriores.

19. Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua.
  20. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas e instrucciones complementarias.
  21. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
  22. Ley de Protección del Ambiente Atmosférico.
  23. Reglamento de homologación de quemadores para combustibles líquidos en instalaciones fijas.
  24. Tipificación, características y condiciones de empleo de combustibles y carburantes.
  25. Ley sobre desechos y residuos sólidos urbanos.
  26. Contaminación de las aguas.
  27. Contaminación acústica en núcleos urbanos.
  28. Ordenanza municipal sobre la protección del medio ambiente, contra la emisión de ruidos y vibraciones (Ayuntamiento de Madrid).
  29. Ordenanza general sobre seguridad e higiene en el trabajo.
  30. Ordenanza primera de prevención de incendios en el municipio de Madrid.
  31. Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
  32. Ordenanzas municipales sobre el uso del suelo y edificación en Madrid.
  33. Pliego general de condiciones para la redacción y tramitación de los proyectos de urbanización de Madrid.
  34. Reglamento de galerías de alimentación en Madrid.
  35. Reglamento de mercados de abastos en Madrid.
  36. Reglamento de comercios minoristas de la alimentación en Madrid.
- Madrid, 2 de septiembre de 1980.—El Presidente, P. D. (Firmado).  
(G. C.—8.473) (O.—37.118)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 14 de septiembre de 1964, con el número 16.958 de registro, propiedad de don Modesto Méndez Domínguez, para Agente de Aduanas y por pesetas 32.000, en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 30 de agosto de 1980.—El Administrador (Firmado).  
(A.—27.646)

**Caja General de Depósitos**

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de "Nivelcampo, Sociedad Anónima", con los números 414.137 y 414.138 de entrada y 217.614 y 217.615 de registro, constituidos en valores y por unos nominales de 95.000 y 130.000 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 1.074/80.

Madrid, 20 de agosto de 1980.—El Administrador (Firmado).  
(A.—27.647)

**AYUNTAMIENTOS**

**GETAFE**

Por don Francisco Vaca Arenas se ha solicitado apertura de un bar, de cuarta categoría, con emplazamiento en la calle de Andalucía, número 16, antes 22. Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de

noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 20 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.403) (O.—37.057)

Por don Vicente Diazbedia Buñuel se ha solicitado ampliación de estación de servicio, con emplazamiento en la carretera de Andalucía, Km. 12,500.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 20 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.404) (O.—37.058)

Por don Valeriano Corcobado Pérez se ha solicitado transformación de taberna en bar, de cuarta categoría, con emplazamiento en la calle del Doctor Marañón, número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 26 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.430) (O.—37.072)

**ARGANDA DEL REY**

Formado el expediente de aplicación de contribuciones especiales para construcción de colectores en la Zona Industrial de esta Villa, por aplicación de lo dispuesto en el número 5 del artículo 33 del Real Decreto 3250/76, y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público el expediente completo, que podrá ser examinado en las oficinas de Intervención, en las horas hábiles, durante el plazo de quince días, también hábiles, a contar del día de la aparición del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, que prevee el precepto citado.

Asimismo, por el presente edicto se cita a todos los propietarios beneficiados con las obras para que puedan constituir formalmente la Asociación Administrativa de Contribuyentes, en la Casa Consistorial, a las once horas del día decimoquinto hábil, a contar del siguiente al de la aparición de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando constituida la Asociación, siempre que concurren la mayoría absoluta de propietarios que representen, al menos, dos tercios de la propiedad afectada, tomando como base los datos que figuran en el expediente.

Se considerará también asistentes, a los efectos del cómputo de las mayorías, quienes hayan solicitado mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento la formación de la Asociación, en el plazo que se indica en el párrafo primero de este edicto. La solicitud, en este caso, deberá indicar la superficie de la propiedad afectada.

La asistencia podrá ser en nombre propio, por medio de representación legal o mediante poder notarial.

La zona que se beneficia con las obras está comprendida dentro de los siguientes límites: Carretera de Campo Real, desde su comienzo en la Casa de Postas hasta la entrada al casco urbano de la barriada de La Poveda; camino de La Poveda, 130 metros, aproximadamente, para cruzar los límites de Estrella de Oriente, vía del ferrocarril del Tajuña y la finca

de José Salazar García, quedando incluidos los terrenos de las antiguas instalaciones de la "Azucarera de Madrid" (margen izquierda de la carretera de Campo Real), sigue esta carretera (margen derecha) hasta la salida del camino Valdearganda, para enlazar con el camino de Los Santos a la carretera de Loeches (incluyendo la Colonia de Los Villares, ambas márgenes), continúa por la parte izquierda de la citada carretera, hasta el puentecillo de la variante de la N-III, siguiendo ésta hasta su comienzo en "La Farola", sube al paso a nivel, para bajar por la vía del ferrocarril del Tajuña hasta el segundo cruce del camino Las Carbezuelas, sigue por él hasta 80 metros después de la vereda de "La Espartera", cruzando ya en línea recta a la vereda primera, vereda de enmedio y vereda "Pajaros" hasta la finca 179 del polígono 47-48 del camino del Porcal, cruzando en diagonal hasta la altura de "Construcciones Trueba", en la cañada de Valdecabanas, siguiendo por ésta hasta el entronque del camino de La Boca Alta y bajando, finalmente, por él a la Casa de Postas y entronque con la carretera Madrid-Valencia.

Los titulares de un derecho de propiedad afectantes a terrenos o inmuebles comprendidos dentro de los anteriores límites, se considerarán notificados a los efectos señalados en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

La mesa provisional estará constituida por el señor Alcalde, como Presidente, los Concejales-Delegados de Planificación y de Obras y Servicios y el señor Interventor, actuando como Secretario el de la Corporación.

Orden del día:  
1.º Constitución de la Asociación, si concurren las mayorías arriba reseñadas.  
2.º Propuesta de Estatutos para la aprobación, en su caso, por la Comisión Municipal Permanente.

3.º Designación de la Junta de Delegados, que serán vecinos residentes o personas o entidades con representación en esta localidad.

Arganda del Rey, a 27 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.414) (O.—37.060)

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 22 de los corrientes, fué aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la adjudicación por concurso del servicio de recogida de residuos sólidos industriales y comerciales en la Zona Industrial de este término municipal.

Los interesados podrán presentar reclamaciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, contra el citado pliego de condiciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión y exposición: Ocho días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Arganda del Rey, a 28 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.461) (O.—37.111)

Se pone en conocimiento de los interesados en el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Jardinero en propiedad, que las pruebas de examen se celebrarán el día 5 de noviembre del actual, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de esta Villa.

Arganda del Rey, a 26 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.481) (O.—37.124)

**ANCHUELO**

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número uno, por medio de superávit del año anterior, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Anchuelo, a 26 de agosto de 1980.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.415) (O.—37.063)

## COSLADA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de julio, el expediente sobre cambio de uso de viviendas por locales comerciales en la calle C, casa C, del Polígono Uno de "Las Conejeras", promovido por "Inmobiliaria Parqueblanco, S. A.", queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Coslada, a 20 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.416) (O.—37.064)

Por parte de don Adel Naseer y Samir Hameed Tlaie se ha solicitado licencia para autoservicio de alimentación, con venta de pan, en la manzana 7 de la calle de Venezuela, locales 12 y 13, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 25 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.464) (O.—37.114)

Por parte de don Fernando López Martín se ha solicitado licencia para carnicería, en galería de alimentación, puestos 33 y 34, en la manzana número 11 del Polígono "Valleaguado", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 25 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.465) (O.—37.115)

## LOS MOLINOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de habilitación de crédito, número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del año actual, aprobado por mayoría del Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día 25 de agosto actual.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Los Molinos, a 25 de agosto de 1980.—  
El Alcalde, Jesús Pérez.  
(G. C.—8.417) (O.—37.065)

## NAVAS DEL REY

## Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están detallados en la cuantía de 3.517.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Pleno de esta mancomuni-

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Navas del Rey, a 24 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.418) (O.—37.066)

## EL ESCORIAL

Por parte de don Marcelino Abad de Pedro se ha solicitado licencia para instalar local comercial para actividades propias de la Congregación "Asociación de los Testigos de Jehová", en la calle Juliana, Urbanización "Parque Real", bloque 3, local 3, letra A, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 27 de agosto de 1980.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.429) (O.—37.071)

## SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

La Corporación Municipal, en sesión del día 12 del actual mes de agosto, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de instalación de acometida aéreas en 15 kV, transformador de intemperie y red de B/T para electrificación de "Las Herreras", de este término, elaborado por el Ingeniero Industrial don Esteban Ceñal Fernández, por un importe de 1.995.029 pesetas, y que se exponga al público por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Santa María de la Alameda, a 26 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.431) (O.—37.073)

## SEVILLA LA NUEVA

## Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos estados de gastos e ingresos se encuentran nivelados en la cuantía de 6.200.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de fecha 8 de julio pasado.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formularse reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Sevilla la Nueva, a 20 de Agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.432) (O.—37.074)

## VENTURADA

En la Secretaría del Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público para su examen y formulación por escrito de reparos y observaciones, si procedieren, la Cuenta general de Presupuestos, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1979.

De acuerdo con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administra-

tivo, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y los ocho días siguientes.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Venturada, a 21 de agosto de 1980.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.433) (O.—37.075)

## FUENLABRADA

Por las personas que seguidamente se relacionan ha sido solicitada de este Ayuntamiento licencias de apertura para las actividades que igualmente se detallan:

Doña María Ferrero Suárez. — Bodega, en la calle de las Islas Británicas, número 8, de esta localidad.

Don León Lozano Guerrero. — Venta de productos de mantequería y fiambres, en la galería comercial, sita en la calle de Francisco Javier Sauquillo, puesto número 9.

Don Eugenio Garrido Rubalcaba. — Taller de reparación de neumáticos, en la carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto, Km. 7,600.

Don Juan González Silvestre. — Bar, de cuarta categoría, en la calle de Santa Ana, número 4.

Doña Amparo López Juárez. — Bar-bodega, en la calle de Noruega, con vuelta a la calle de Dinamarca, de esta localidad.

"Distribuidora Española de Maquinaria, Sociedad Anónima". — Instalación de una fábrica de productos para limpieza, en la calle Matarrosa, número 53.

"Gilro, S. A.". — Instalación de un taller de máquinas y herramientas, en la nave 10 de la calle Alondra (Ordenación "Matagallegos").

Don Manuel Gascón Felipe. — Instalación de un establecimiento dedicado a venta de productos de ultramarinos y pan, en la calle de Miguel de Unamuno, número 23.

Don Carlos Grande Yusta. — Instalación de un bar, de cuarta categoría, en la calle del Cuzco, sin número, de esta localidad.

"García de Frutos, S. A.". — Instalación de un almacén de maderas, en la calle León, número 50, de este término municipal.

Don José García Moza. — Instalación de un taller de reparación de automóviles, en la carretera de Toledo, Km. 18,800, de este término municipal.

"Constructora Viacambre, S. A.". — Instalación de un centro de almacenamiento y distribución de gas licuado del petróleo para 155 viviendas, en los bloques 44-45-46-47 y 48 de la Urbanización "Parque Miraflores", de esta localidad.

Doña Justina Valdés González. — Instalación de una guardería-parvulario, en la calle de Mostoles, número 13.

Don Mariano Castro López y don Antonio Cerezo Sánchez. — Instalación de taller mecánico, en la calle de Valladolid, número 5.

Doña María Gutiérrez García. — Instalación de un jardín de infancia, en la calle de Puerto Rico, número 14.

"Tecnilar, S. A.". — Instalación de un tanque de gasóleo, de 10.000 litros de capacidad, situado en la calle de Nazaret, número 34.

Doña María de los Angeles Senovilla Garrido. — Instalación de una guardería, en la calle de Mostoles, número 33.

Don Pedro Marcelo Morgado. — Instalación de un bar, de segunda categoría, en la calle de San Joaquín, número 24.

Don Francisco Hormigó Orellana. — Instalación de un bar, de cuarta categoría, en la calle de Puerto Rico, número 18.

Don Cruz Herrera Martínez. — Instalación de un bar, de cuarta categoría, en la carretera de Toledo, Km. 19 (centro comercial de "Hogarama").

Doña María Teresa Alfaro Cortijo. — Instalación de un bar, de cuarta categoría, en la calle de Palencia, número 9 (Residencial "La Serña").

"Manufacturas C. y P.". — Instalación de un almacén de materiales para aisla-

mientos, en la carretera de Villaviciosa a Pinto, Km. 10,800, de este término municipal (calle de la Laguna de Fregacedos, número 3).

Doña María Carmen Reguera García. — Instalación de un bar, de cuarta categoría, en la avenida de Los Andes, número 30.

Don Julián Avila Gómez. — Instalación de un bar-restaurante, en la calle de Zamora, número 22.

Don José Peco Pasamontes. — Instalación de una guardería infantil, en la calle de Dinamarca, número 4, bajo A.

Don José Montesinos Socolid. — Instalación de un taller de reparación de automóviles, en la calle Laguna de Fregacedos, número 16 (Polígono Industrial "La Laguna"), de este término municipal.

Doña Adela Sanz Huertas. — Instalación de una lavandería con limpieza en seco, en local sito en la calle de Alava, número 1, de esta localidad.

Don Alfonso García García. — Instalación de una casquería, en el puesto número 25 de la galería comercial "El Naranjo".

Don Juan Antonio Ferreros Serrano. — Instalación de una droguería, en la calle de Londres, número 6.

Doña Adela Sánchez Sánchez. — Instalación de una droguería-perfumería, en el puesto número 21 de la galería comercial "El Naranjo".

Don Francisco Romero Mendoza. — Instalación de una industria dedicada a venta de productos de alimentación y del hogar, en el Km. 10,600 de la carretera de Villaviciosa a Pinto, de este término municipal.

Don Antonio Fuente Taja. — Instalación de un bar, en la plaza de Bogotá, número 7.

Don José Yáñez Sedeño Ozón. — Instalación de una función de metales no ferrosos, situada en la calle de la Rienda, número 104, de este término municipal.

"Happy, S. A.". — Instalación de una guardería infantil, en la calle de Málaga, número 30, de esta localidad.

"Iberduero, S. A.". — Instalación de un centro de transformación, en la zona de calle Alava, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas dentro del plazo de diez días que establece el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Fuenlabrada, a 27 de agosto de 1980.—  
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.435) (O.—37.076)

## AJALVIR

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Ajalvir, a 27 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.436) (O.—37.077)

## ALCORCON

Doña Almudena Fernández Fernández solicita autorización para instalar venta menor de lanas, en la calle de Sapporo, número 8, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alicorcón, a 26 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.437) (O.—37.078)

## MOSTOLES

Don Manuel Castaño Torralbo solicita autorización para la apertura de imprenta y papelería, en la calle de Alonso Cano, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones

que estimen pertinentes en el plazo máximo de diez días.

Móstoles, a 26 de agosto de 1980.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.441) (O.—37.082)

Doña Trinidad Lobo García solicita autorización para instalar venta menor prendas confeccionadas para vestido y tocado, y venta de tejidos, en la calle de Esparta, número 1, con vuelta a la calle de Cuenca.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 28 de agosto de 1980.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.462) (O.—37.112)

#### CAMARMA DE ESTERUELAS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Camarma de Esteruelas, a 25 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.457) (O.—37.087)

#### ALPEDRETE

##### Concurso de Recaudación Ejecutiva

La Corporación Municipal acordó sacar a concurso la plaza de Recaudador Ejecutivo, con las condiciones que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Los interesados podrán concursar en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alpedrete, a 25 de agosto de 1980.—  
El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.  
(G. C.—8.442) (O.—37.083)

#### VALDILECHA

Cuenta general del Presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio del ejercicio de 1979.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio del ejercicio de 1979, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Valdilecha, a 27 de agosto de 1980.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.458) (O.—37.088)

#### BOADILLA DEL MONTE

Pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas, por el que habrá de regirse el concurso para la contratación del Agente Ejecutivo municipal de Boadilla del Monte.

#### B A S E S

1.º Objeto del contrato: La adjudicación que mediante concurso se acuerde en su momento oportuno tendrá por objeto la contratación de un Agente Ejecutivo municipal.

2.º Plazo de contratación: La contratación del servicio tendrá una duración de dos años, contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificado al solicitante la adjudicación del concurso, que habrá de ser con posterioridad al vencimiento del contrato actualmente en vigor.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por la tática, por periodo de año en año, siempre que no le denuncie una de las dos partes con tres meses de antelación.

3.º Para tomar parte en el concurso se requiere:

a) Ser español, mayor de edad y menor de sesenta y cinco años.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 734 y 3 de la ley de Régimen Local y cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Méritos: Se considerarán méritos a tener en cuenta por la Corporación, los siguientes:

Pertenecer al Cuerpo de Depositarios de Administración Local, cualquiera de sus categorías, 2 puntos.

Pertenecer a otros Cuerpos Nacionales, 1 punto.

Haber desempeñado o estar desempeñando el cargo de Recaudador del Estado, provincia o municipio en periodo ejecutivo o voluntario, 2 puntos.

Licenciado en Económicas o en Derecho, 0,50 puntos.

Cualquier otra licenciatura, 0,25 puntos.

Curso de perfeccionamiento para Recaudadores en el Instituto de Estudios de Administración Local, 0,50 puntos.

Condiciones económicas (sumarán tantos puntos como se rebajen de la oferta de las bases).

5.º Normas sobre garantía provisional definitiva: Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar a la proposición y demás méritos exhibidos, el resguardo de la Depositaria Municipal acreditativo de haber prestado una garantía provisional de 10.000 pesetas, bien en metálico o en valores públicos admisibles, según el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

El concursante seleccionado constituirá una fianza definitiva que ascenderá a pesetas 100.000, y un tercio de la misma, como mínimo, debe constituirse en metálico o títulos de la Deuda Pública, el resto mediante póliza de seguro de crédito y caución o por aval bancario.

6.º Personal auxiliar afecto al servicio: El Ayuntamiento no facilitará personal de ninguna clase al Agente. Este, bajo su responsabilidad, nombrará a cuantos auxiliares considere conveniente, sometiéndolo a la propuesta de cada nombramiento al señor Alcalde.

7.º Retribución: Como remuneración por sus servicios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 255 del Reglamento de Haciendas Locales y disposiciones concordantes del Reglamento General de Recaudación, el Agente Ejecutivo percibirá el 75 por 100 de los recargos del 20 por 100 de apremio, equivalente al 15 por 100 del principal.

Asimismo, se concederá un premio de buena gestión equivalente al 5 por 100 del principal cuando alcance el 75 por 100 de los cargos liquidados en el mismo periodo.

8.º Procedimiento recaudatorio: En el ejercicio de sus funciones el Recaudador Agente Ejecutivo deberá someterse a las disposiciones de la ley de Régimen Local y su Reglamento, Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias.

9.º Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, desde el día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte, también hábiles, procediendo a la apertura de pliegos al día siguiente hábil, finalizado este plazo, a las doce horas, en esta Casa Consistorial.

10.º Concluidos los trámites reglamentarios, la Corporación nombrará discrecionalmente Recaudador Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta los méritos anteriormente citados.

11.º Documentos a presentar: Todos los que el concursante considere como mérito de acuerdo con el apartado del mismo título, fianza provisional y modelo de proposición que a continuación se inserta.

12.º Modelo de proposición:  
Don ..... de ..... años de edad, ve-

cino de ..... de profesión ....., con domicilio en ..... calle o plaza ..... número ....., y Documento Nacional de Identidad número ....., declara que perfectamente enterado del pliego de condiciones para el nombramiento, mediante concurso, de Recaudador Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se compromete a tomar a su cargo dicho nombramiento, con estricta sujeción al contenido de los pliegos de las bases de este concurso, ofreciendo realizar el servicio mediante una retribución del ..... por 100 de principal.

Acompaña los siguientes documentos:

(Consignese todos los que puedan.)

Boadilla del Monte, a 20 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.459) (O.—37.089)

#### CAMPO REAL

Doña María del Tránsito Delgado, viuda de Morán, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de aguas minerales, en Campo Real, calle de La Amistad, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 26 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.460) (O.—37.110)

#### ALCALA DE HENARES

Doña Carmen Heredia Hidalgo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle de Salamanca, número 27.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 27 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.463) (O.—37.113)

#### MORATA DE TAJUÑA

Acordado por la Corporación en Pleno mantener la elevación de los recargos municipales del 70 al 100 por 100 sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y sobre los rendimientos de trabajo personal (profesionales y artistas), a partir de 1 de enero de 1981, y manteniéndose en vigor en tanto, no se acuerde su modificación o derogación conforme al Real Decreto 2634/1979, de 16 de noviembre, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Morata de Tajuña, a 29 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.466) (O.—37.116)

#### ALCOBENDAS

El Ayuntamiento de Alcobendas, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1980, acordó adjudicar definitivamente a la empresa "San-calonge, S. A." las obras de refuerzo del firme del casco urbano, por la cantidad de 14.648.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77.

Alcobendas, a 29 de agosto de 1980.—  
El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.478) (O.—37.121)

El Ayuntamiento de Alcobendas, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1980, acordó adjudicar definitivamente a la empresa Riza, S. A." las obras de urbanización com-

plementaria de la "Estrella Polar", por una cantidad de 12.667.648,32 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77.

Alcobendas, a 29 de agosto de 1980.—  
El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.479) (O.—37.122)

#### SOTO DEL REAL

Aprobado por esta Corporación Municipal el Proyecto de encauzamiento del arroyo Chozas, en su travesía por esta Villa, por importe de ejecución por contrato de 2.489.343 pesetas, se somete a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de reclamaciones u observaciones.

Soto del Real, a 1 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.476) (O.—37.119)

### Magistraturas de Trabajo

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

##### CEDULA DE NOTIFICACION

##### EDICTO

En los autos números 1.503-11/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan Guzmán Fernández, y otros, contra «UR.P.A.S.A.», sobre cantidad, con fecha 15-4-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 15 de abril de 1980.  
Resultando: Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el R.D.L. 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que, no conociéndose se bienes del ejecutado susceptibles de traba, y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura con fecha 26 de noviembre de 1979, en el procedimiento 3.795/78, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «UR.P.A.S.A.» insolvente en el sentido legal con carácter provisional.—Archívase las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.—Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «UR.P.A.S.A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.705)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.489/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Justo Díaz, contra «Porcelanas Madrid, S. A.», sobre despido, con fecha 18 de abril se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 18 de abril de 1980.  
Resultando: Que, en la ejecución seguida en estas actuaciones se practico con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba. Dándose audiencia al Fondo de Garantía según el R.D.L. 34/1978, de 16-11-1978.

Considerando: Que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Porcelanas Madrid, S. A.», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívese las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.—Lo mandó y firma el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

(B.—4.707)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.889/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Marciano López Andrés, contra «Porcelanas Madrid, S. A.», sobre resolución de contrato, con fecha 21 de abril de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 21 de abril de 1980. Resultando: Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado, por la información correspondiente, que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando: Que, según lo establecido en el R.D.L. 34/78, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura con fecha 18 de abril de 1980, procédase a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Porcelanas Madrid, S. A.», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívese las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.—Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Porcelanas Madrid, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.708)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.335/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Manuel Bury Calero, contra «Iberia Press, S. A.», sobre resolución de contrato, con fecha 21 de abril se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 21 de abril de 1980. Resultando: Que, en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando: Que, en cumplimiento de lo establecido en el R.D.L. 34/78, de 16 de noviembre se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada, digo practicada, que ha sido la información procedente a tal efecto, procédase, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Iberia Press, S. A.», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.—Archívese las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.—Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid, y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Iberia Press, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.709)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 402/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Antonia Estrada Herrera, contra «Cooperativa Cohemar», sobre despido, con fecha 21-4-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 21 de abril de 1980. Resultando: Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado, por la información correspondiente, que el deudor carece de bienes susceptibles de traba. Resultando que, según lo establecido en el R.D.L. 34/78, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura en el proc. 5.087/77, ejec. 159/79, con fecha 5 de diciembre de 1979, procédase a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Cooperativa Cohemar», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.—Archívese las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.—Lo mandó y firma el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Cooperativa Cohemar», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.710)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.890/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Marciano López Andrés, contra «Porcelanas Madrid, S. A.», sobre cantidad, con fecha 21-4-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 21 de abril de 1980. Resultando: Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado, por la información correspon-

diente, que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando: Que, según lo establecido en el R.D.L. 34/78, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura con fecha 18 de abril de 1980, procédase a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Porcelanas Madrid, S. A.», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívese las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar, su digo, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.—Lo mandó y firma el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Porcelanas Madrid, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.711)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.565-9/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Luis M. Sepúlveda Anjoso, y otros, contra «Porcelanas Madrid, S. A.», sobre despido, con fecha 21-4-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 21 de abril de 1980. Resultando: Que en la ejecución seguida a éstas, digo en estas actuaciones, se ha acreditado, por la información correspondiente, que el deudor carece de bienes susceptibles de traba. Resultando que, según lo establecido en el R.D.L. 34/78, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura con fecha 18 de abril de 1980, procédase a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Porcelanas Madrid, S. A.», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívese las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.—Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Porcelanas Madrid, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.712)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.775-7/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Marcial Rivera Garcia, y otros, contra «Construcciones Rusán, S. A.», sobre cantidad, con fecha 23-4-1980 se

ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 23 de abril de 1980. Resultando: Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado, por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba. Resultando que, según lo establecido en el R.D.L. 34/78, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura de Trabajo en el procedimiento número 4.822/77, con fecha 20 de agosto de 1979, procédase a tenor de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Construcciones Rusán, S. A.», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.—Archívese las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna. Lo mandó y firma el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Rusán, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.713)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.668/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Concepción Cantero Muelas, contra «Porcelanas Madrid, S. A.», sobre despido, con fecha 21-4-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 21 de abril de 1980. Resultando: Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado, por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba. Resultando que, según lo establecido en el R.D.L. 34/78 de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura con fecha 18 de abril de 1980, procédase a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Porcelanas Madrid, S. A.», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívese las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Porcelanas Madrid, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.714)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.835-51/79, seguidos ante la Magistratura de Tra-

bajo número 14 de Madrid, a instancia de María Teresa García Mocholi, y otros, contra «Porcelanas Madrid, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 21-4-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 21 de abril de 1980. Resultando: Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado, por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba. Resultando que, según lo establecido en el R.D.L. 34/78, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura con fecha 18 de abril de 1980, procedase a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Porcelanas Madrid, S. A.», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívese las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Porcelanas Madrid, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.715)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.660/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Doblado Rosado, contra «Viajes Cliper, S. A.», sobre plantilla, con fecha 16-4-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 16 de abril de 1980.—El Ilmo. Sr. D. Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid, ha visto los presentes autos, seguidos en reclamación por plantilla, entre partes, de una, y como demandante José Doblado Rosado, y de la otra, y como demandada «Viajes Cliper, S. A.», no comparecidas ninguna de las dos partes, y

Resultando: Que el 12 de noviembre de 1979 tuvo entrada en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo, resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, que en turno de reparto correspondió a la número 14, en la que se solicita se fije por la Magistratura la indemnización correspondiente al actor.

Resultando: Que, admitida a trámite dicha demanda se señaló para la celebración del juicio verbal la audiencia del día 15 de abril, no compareciendo ninguna de las partes, pese a encontrarse citadas en legal forma, por lo que Su Señoría declaró el procedimiento visto para sentencia.

Resultando probado, y así se declara: 1.º Que el demandante José Doblado Rosado ha prestado servicios por cuenta de la empresa «Viajes Cliper, Sociedad Anónima» con la antigüedad, categoría y salario hechos constar en la relación adjunta a la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo que ha dado lugar al presente procedimiento. 2.º Que por acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 1 de noviembre de 1979 fue declarado resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes, otorgando al actor las prestaciones del subsidio de desempleo y reservando a la Magistratura de Trabajo la fijación de las

indemnizaciones a que hubiese lugar como consecuencia de dicho acuerdo.

Resultando: Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que la conjugación de los hechos declarados probados con los artículos 115 y 116 de la Ley de Procedimiento Laboral impone un pronunciamiento en el que se señalen indemnizaciones que estén en consonancia con la realidad de la crisis económica de la parte demandada y las circunstancias personales y laborales del trabajador.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en nombre de José Doblado Rosado, contra la empresa «Viajes Cliper, S. A.», debo de condenar y condeno a ésta a que abone al actor en concepto de indemnización legal la suma de 72.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia; y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 98.303 del Banco de España y 303 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, 20, respectivamente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Don Francisco Requejo Llanos. Firmado y rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. Señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. Doña Pilar López Asensio. Firmado y rubricado.

Diligencia: Seguidamente se notifica esta resolución a las partes, a medio de correo certificado, con acuse de recibo, conteniendo los sobres copia de la sentencia y cédula de notificación. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Doblado Rosado, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 6 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.888)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO

En los autos números 376-400/79, Ejec. 112/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Miguel Iglesias Alvarez y 24 más, contra «Helical, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 5-5-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 5 de mayo de 1980.

Resultando: Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando: Que, en cumplimiento de lo establecido en el R.D.L. 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número 9, con fecha 6 de febrero de 1980, en el proc. 1.122/79, Ejec. 146/79, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional, y sin perjuicio de conti-

nuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Helical, Sociedad Anónima», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívese las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna. Lo mandó y firma el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Helical, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.068)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.988/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Aurora Izquierdo Zafra, y otros, contra «Eisen Española, S. A.», sobre plantilla, con fecha 7-5-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Ilmo. Sr. D. Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid, ha visto los presentes autos, seguidos en reclamación por plantilla, entre partes, de una, y como demandantes Aurora Izquierdo Zafra, y otros, y de la otra, y como demandada «Eisen Española, S. A.», no comparecida.

Resultando: Que el 6 de julio de 1979 tuvo entrada en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, que en turno de reparto correspondió a la número 14, en el que se solicita se fijen las indemnizaciones correspondientes a los actores.

Resultando: Que, admitida a trámite dicha demanda se señaló para la celebración del juicio verbal la audiencia del día 6 de mayo. Comparecieron dicho día los actores, que se ratificaron en su escrito de demanda.

Resultando: Que en trámite de conclusiones, la parte actora elevó a definitivas sus conclusiones provisionales, declarándose los autos conclusos y vistos para sentencia:

Resultando probado, y así se declara: 1.º Que los demandantes han prestado sus servicios en la empresa demandada, con la antigüedad, categoría y salario que se expresan en la relación adjunta a la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo que ha dado lugar al presente procedimiento. 2.º Que por acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 2 de julio de 1979, se declararon resueltos los contratos de trabajo que ligaban a las partes, otorgando a los trabajadores las prestaciones del subsidio de desempleo y reservando a la Magistratura de Trabajo la fijación de las indemnizaciones a que hubiese lugar por los contratos resueltos.

Resultando: Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que la conjugación de los hechos declarados probados con los artículos 115 y 116 de la Ley de Procedimiento Laboral impone un pronunciamiento en el que se señalen indemnizaciones que estén en consonancia con la realidad de la crisis económica de la parte demandada y las circunstancias personales y laborales de los trabajadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en nombre de los actores contra la empresa «Eisen Española, S. A.», debo de condenar y condeno a dicha empresa a que satisfaga a los actores las siguientes

cantidades: A Aurora Izquierdo Zafra, 137.000 pesetas; a Marina Collado Castaño, 161.800 pesetas; a Adela Abad López, 152.000 pesetas; a Sixto Izquierdo Zafra, 175.850 pesetas; a Antonia Vadillo López, 137.600 pesetas; a Juan Gabriel Barranco Alcántara, 175.000 pesetas; a Milagros García Ulloa, 113.800 pesetas; a Misericordia Izquierdo Zafra, 94.000 pesetas; a Ana María Madrid Castaño, 104.000 pesetas; a Rosa Cidoncha Alvarez, 104.000 pesetas.

A Vicente Cerro Gallardo, 70.400 pesetas; a Jerónimo Prieto Muñoz, 73.750 pesetas; a Reyes Peláez Horgado, 73.000 pesetas; a Jesús Alonso Huete, 83.300 pesetas; a Pilar San José Moreno, 69.500 pesetas; a José Manuel de Pablo Aparicio, 72.450 pesetas; a Paula Sánchez Abad, 152.000 pesetas; a Isabel Ventura García, 157.500 pesetas; a Araceli Gallo González, 113.800 pesetas; a Vicenta Cerro Arroyo, 117.750 pesetas; a María Castillo Garo del Río, 104.000 pesetas; a Elisa Carrera Veiga, 80.500 pesetas; a María Carmen Patón Oliver, 62.300 pesetas; a Margarita Patón Oliver, 62.300 pesetas.

A Fernando Miguel Rabadán, 69.600 pesetas; a Tomás Lorente Valbuena, 62.600 pesetas; a Ruperto Gómez Ruiz, 62.600 pesetas; a José Luis Torres González, 80.000 pesetas; a Miguel Villazáreal Gil, 75.600 pesetas; a Emilio la Parrondo, 105.500 pesetas; a María Rivera Arijá, 113.000 pesetas; a María Carmen Llave Llave, 104.000 pesetas; a Amparo Cordero Gómez, 113.800 pesetas; a Juana Caro del Río, 104.000 pesetas; a Pilar Martín Martín, 62.300 pesetas; a María Carmen Martín Pérez, 58.900 pesetas; a Cristina Martín Rodríguez, 58.900 pesetas; a María Castillo Olmo Sánchez, 62.300 pesetas; a Diego Cerro Delgado, 73.450 pesetas; a Dorotea Barrio Giménez, 62.300 pesetas; a Rosario Sakdi Castillo, 62.300 pesetas; a María José Álvarez Díaz, 62.300 pesetas.

A Raquel Gutiérrez Rodríguez, 62.300 pesetas; a María Rosario Caballero Fernández, 58.850 pesetas; a Mercedes Díaz González, 62.300 pesetas; a Montserrat González Valentín, 66.400 pesetas; a Rosa María Garrido Burgos, 80.500 pesetas; a María Angeles Cano Cebrián, 73.600 pesetas; a Regina Pérez Gómez, 62.300 pesetas; a María Isabel Izquierdo Palomino, 62.300 pesetas; a Raquel Aleu Martínez, 62.300 pesetas; a María Carmen Diez Santuste, de 62.300 pesetas; a Juan José Mena Román, 70.300 pesetas; a Amparo Mateo Calvo, 76.000 pesetas; a Natividad Marín Gigálvez, 75.500 pesetas; a María Isabel Cátedra Díaz, 75.500 pesetas; a Elena Fabra Pérez, 75.000 pesetas; a Granada Trigo González, 80.000 pesetas.

A Antonio Gutiérrez Artacho, 85.500 pesetas; a María Carmen Blázquez Vicente, 75.500 pesetas; a Rosa María Blázquez Vicente, 75.500 pesetas; a Ana María San José Moreno, 75.500 pesetas; a Clara Torrus Castilla, 78.000 pesetas; a Mercedes Cabrero Pecos, 75.000 pesetas; a Eva González Miguel, 83.800 pesetas; a María Carmen Neira Soria, 92.250 pesetas; a María Rosa Martín Arranz, 87.500 pesetas; a Joaquín Zafra Zafra, 81.000 pesetas; a Valentín Melero Martín, 87.500 pesetas; a Agustín Parra Minayo, 105.200 pesetas; a Sonsoles del Monte Alvarez, 67.900 pesetas; a María Gloria Díez Santuste, 70.650 pesetas; a Solemnidad Cuatro Izquierdo, 67.900 pesetas; a Isabel Guijarro Guijarro, 67.900 pesetas; a María Luz Gómez García, 67.900 pesetas; a Luis M. A. Polo Gutiérrez, 69.000 pesetas; a María Jesús Martín-Albo Martín, 73.600 pesetas; a Raquel González González, 88.700 pesetas; a Olga Calvo Martínez, 73.600 pesetas; a Gisela Calvo Martínez, 73.600 pesetas; a Francisco K. Balmón Carrasco, 66.300 pesetas, y a Petra Cascaño García, 67.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153

siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de esta sentencia, y al demandado, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta 98.303 del Banco de España y 302 de la Caja de Ahorros de Piedad de Madrid, sita, en Orreaga, 20, respectivamente.— Por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. D. Francisco Regalado Llanos. Firmado y rubricado.

**Publicación:** La anterior sentencia leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. Dña. Pilar Asensio. Firmado y rubricado.

**Diligencia:** Seguidamente se notifica esta resolución a las partes, a medio de correo certificado, con acuse de recibo, conteniendo los sobres copia de esta sentencia y cédula de notificación.

Y para que sirva de notificación a Dña. María Española, S. A., en ignorado domicilio, se expide la presente, en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.069)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 9**

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con número quinientos sesenta y dos de "General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Orreaga, contra don José Clemente Regalado, sobre reclamación de cantidad; cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la pública subasta, por primera vez, en el término de veinte días y precio de tasación de la finca embargada como de la propiedad del demandado, cuya descripción es la siguiente:

—Local de negocio a la derecha de la planta baja de la casa sita en esta finca, Parque de las Avenidas, avenida de América, número 58. Constituye el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid la finca número 33.461, folio 2 del archivo. Se describe en la inscripción primera de la finca matriz número 33.449 en la siguiente forma:

—Local de negocio a la derecha de la planta baja. Tiene una superficie de 46 metros cuadrados. Situada frente, al Norte, avenida de América, derecha, entrando, al Oeste, avenida de Bruselas; izquierda, al Este, por patio, y fondo, al Sur, casa número 2 del mismo bloque, hoy número 7 de la avenida de Bruselas. Cuota de condominio, tres enteros doscientas y siete milésimas por ciento.

—La finca descrita se halla inscrita a nombre de la "Compañía Inmobiliaria Orreaga del Hogar, S. A.", de quien adquirió el demandado en contrato de compraventa de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete.

—Ha sido valorada pericialmente en seis mil quinientas mil pesetas (6.500.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, el día veintinueve de octubre próximo y a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Los presuntos licitadores deberán con-

signar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Las cargas anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad de la finca, que se halla inscrita a nombre de la vendedora antes dicha, pudiendo examinar los autos los presuntos licitadores en la Secretaría del Juzgado.

Quinta

La totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.544)

**JUZGADO NUMERO 9**

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cincuenta y siete de mil novecientos setenta y nueve-S, a instancia del "Banco Cantábrico, S. A.", representado por el Procurador señor Granizo, contra "Altofuego Creaciones Cerámicas, S. L." y don Armandó Plaza Canto, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a segunda y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones, que luego se expresarán, los siguientes bienes embargados a los demandados y que constituyen los lotes siguientes:

Primer lote:

Una máquina de escribir eléctrica marca "Editor-4", de la casa "Olivetti", número 1124318; una máquina fotocopidora de la casa "Olivetti", modelo 400, número 315097; una mesa metálica, de oficina, con tablero color marrón oscuro, de 1,80 por 1 metro, y dos sillones metálicos, a juego con la mesa, tapizados en skay color negro.

Segundo lote:

Trescientos floreros cerámicos de distintos tamaños y colores, señalados con la referencia de los mismos, números 2.001 a 2.006; 500 ceniceros de cerámica de diversos tipos, colores y modelos, señalados como referencia con los números 5.001 a 5.005; 200 huchas, forma de muñecos, en cerámica de diversos colores y varios modelos, señalados como referencia con los números 101 a 111, y 900 piezas portapapeles, varios modelos, en cerámica color marrón y verde.

Tercer lote:

Un horno eléctrico, al parecer marca "Cyrem", de 0,75 metros cúbicos de capacidad y con una potencia de 57 Kw., con una medida aproximada de 2,2 metros de alto por 1,5 metros de ancho y 1,5 metros de fondo. Tiene unos soportes sobre ruedas que facilitan su transporte, sin cuadro eléctrico de protección ni maniobra; el refractario de este horno aparece reparado antes de su instalación; otro horno eléctrico de similares características al anterior, de 45 Kw. de potencia, también sin cuadro eléctrico de protección y maniobra, con pequeños defectos en el refractario y en la resistencia que también se encuentra sin señales de utilización reciente, habida cuenta de su estado y su emplazamiento e instalación, y un horno "Pujol", de gas, de 5,3 metros cúbicos de capacidad, tipo PSM-AG, totalmente automático, con refractario, cuadros eléctricos, conducción de gas en condiciones normales de utilización.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de

Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primero

Que servirá de tipo de subasta el de sesenta mil trescientas setenta y cinco pesetas el primer lote; el de ciento ochenta mil setecientos cincuenta pesetas el segundo lote, y el de cuatrocientas noventa y una mil doscientas cincuenta pesetas el tercer lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirve de tipo de subasta para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Todos los bienes que constituyen el primero y tercer lote se encuentran en el domicilio social de "Altofuego Creaciones Cerámicas, S. L.", sito en Chinchón, calle Alamillo Alto, número treinta y siete; y los fabricados cerámicos que integran el segundo lote se hallan depositados en poder de don Julio Neila Manzano, vecino de Madrid, avenida Presidente Carmona, número cinco, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.545-T)

**JUZGADO NUMERO 10**

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos número seiscientos veintidós de mil novecientos ochenta-B, sobre artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instados por la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Inmobiliaria Prado-Sierra, S. A.", vecina de Guadarrama. Prolongación General Yagüe, bloque tres, se acuerda sacar a la venta por primera vez y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

En Guadarrama.—Prolongación General Yagüe, bloque tres, número ocho.—Vivienda letra D de la planta segunda, que en orden de construcción es la segunda. Comprende una superficie de 83 metros y 30 decímetros cuadrados, y consta de comedor, cocina, baño y varias habitaciones. Linda: por su frente o entrada, meseta y caja de escalera, vivienda letra A de la misma planta en la parte correspondiente al testero y zona paso; derecha, entrando y fondo, zona de paso, e izquierda, vivienda letra C de igual planta. Se le asigna un coeficiente en el total valor del edificio de que forma parte de 12 enteros y 25 centésimas de otro entero por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 1.505, libro 138, folio 209, finca 7.946, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.272.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta o acto de remate, los licitadores deberán consignar, en la Secretaría de este Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, lo que habrán de hacer en el Juzgado o acreditar haberlo hecho en la Caja General de Depósitos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el acto de subasta se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, por celebrarse doble y simultáneamente.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.365)

**JUZGADO NUMERO 15**

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil quinientos treinta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Resinas de Síntesis y Derivados, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez Díez, con don Manuel García Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Herche (Guadalajara), calle Heras, sin número, en reclamación de cantidad, cuantía ciento sesenta mil ciento veinticuatro pesetas, y en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la finca embargada al demandado, cuya descripción es la siguiente, y con la rebaja del veinticinco por ciento.

Urbana.—Parcela edificable sita en término municipal de Herche, en el sitio de la "Charola", con superficie de 4.000 metros cuadrados, que tiene su frente orientado al Sur, en la carretera de Albaladejito, en longitud aproximada de 25 metros, que linda: entrando, desde dicho camino; izquierda, con la finca resto de don Emilio Ruiz Prieto; derecha y fondo, la finca de Antonia Manzano de la Fuente, 40. Sobre esta finca se está construyendo la siguiente obra nueva. Nave industrial en construcción al sitio de la "Charola", perpendicular a la carretera de Albaladejito, que ocupa una superficie de 50 metros de largo por 25 metros de ancho, o sea, 1.200 metros cuadrados, formando dos apartamentos separados por un tabique, el de la derecha consta de zona de carpintería, almacén y servicios, y el de la izquierda, exposición de muebles, y linda por todos los aires con el resto del terreno, o sea, 2.800 metros cuadrados no edificados que se destinan a solar para futuras ampliaciones y el acceso a la nave se verifica a través del terreno no edificado desde la carretera de Albaladejito. Los linderos de toda la finca son los dados a la parcela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al folio 30 del tomo 1.089, libro 56 de Herche, finca número 6.968, inscripción primera y segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, planta cuarta. Y se previene:

Primero

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones trescientas mil pesetas (6.300.000 pesetas).

Segundo

Servirá de tipo para la misma la cantidad expresada, una vez rebajado el veinticinco por ciento.

Tercero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto

Que los títulos de propiedad del bien, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.542-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de Instrucción número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido con el número 55 de 1976, por cheque en descubierto, contra Félix Martín González, en cuya pieza y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho penado, y que son los siguientes:

Una lavadora marca "Balay", eléctrica. Un frigorífico marca "Aspés", de 170 litros.

Un televisor marca "Croidon", de 19 pulgadas.

Una librería de dos metros de larga, de madera color marrón mate.

Un tresillo, compuesto de tresillo y dos sillones, de paño color verde.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día 7 de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de 33.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del procesado Félix Martín González, con domicilio en plaza Tóvares, número 1, primero B, Leganés.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 18 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Instrucción (Firmado).

(G. C.—7.556)

(C.—1.400)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se tramita procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, con el número ochocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco Peninsular, S. A.", representado por el Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, contra la entidad "Grupo Español de Iniciativas, S. A.", sobre cobro de crédito hipotecario (cuantía de dieciocho millones novecientas mil pesetas) de principal, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se saca a la venta en pública subasta por primera vez, por haber sido quebrada la anterior y con los precios pactados en la escritura de constitución, las

fincas que se dirán, señalándose al efecto la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día doce de noviembre de mil novecientos ochenta, a las doce horas de su mañana, haciéndose constar a tal efecto:

Primero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero

Que las fincas son las siguientes:  
A) Número tres, local de oficina, letra B, situado en la planta baja de la casa número 41 del paseo del General Martínez Campos, de esta capital. Tiene una superficie aproximada de 202 metros 64 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con rampa de acceso al garaje y casas números 11 y 13 de la calle de Miguel Ángel; izquierda, con la casa número 39 del paseo de Martínez Campos; al fondo, con finca de "Construcciones Goya, S. A.", y por su frente, con rampa de garaje, local comercial, hueco de ascensor, hueco de escalera y portal por donde tiene su entrada. Se compone de un local diáfano y cuarto de aseo. Este local lleva anexa una plaza en el garaje situado en la planta sótano del edificio. La corresponde una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de cuatro enteros 6.577 diezmilésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid, al tomo 1.210, libro 1.565, sección quinta, folio 213, finca número 42.925, inscripción segunda.

B) Número 15.—Local de oficina letra B, situado en la planta sexta de la casa número 41 del paseo del General Martínez Campos, de esta capital. Tiene una superficie aproximada de 172 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con rampa de acceso al garaje y fincas números 11 y 13 de la calle Miguel Ángel; izquierda, con finca número 39 del paseo del General Martínez Campos; fondo, con finca de "Construcciones Goya, S. A.", y por su frente, con el local de oficina letra A de esta misma planta, rampa de acceso al garaje local, hueco de ascensor y hueco de rellano de la escalera, por donde tiene su entrada. Se compone de un local diáfano y dos cuartos de aseo. Este local lleva anexas dos plazas en el garaje situado en la planta sótano del edificio. Le corresponde una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de cuatro enteros cuatro diezmilésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 1.560, libro 1.212, folio 32, finca número 42.949, inscripción tercera.

C) Número ocho.—Piso sexto, situado en la planta sexta, sin contar la baja, de la casa número 13 moderno de la calle Miguel Ángel, de esta capital. Está destinado a oficina y tiene una superficie útil de 292 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle: por su frente, con la calle de Miguel Ángel; izquierda, con la casa número 11 de dicha calle, y por su fondo, con naves de la casa número 39 del paseo General Martínez Campos, y con casa del mismo paseo de Martínez Campos, número 41. A este piso pertenece una zona de garaje cerrada, con una superficie aproximada de 70 metros cuadrados, en la parte que linda con la calle de Miguel Ángel y el cuarto trastero, señalado con el número 5, unido a la misma zona de garaje. Le corresponde una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 14 enteros, 703 milésimas por 100, e igual participación se le asigna a efectos de distribución de beneficios y cargas por razón de la comunidad. Inscrito en el Registro de la Pro-

iedad número 6 de Madrid, al folio 1.609, tomo 1.246, sección segunda, folio 127, finca número 44.361, inscripción segunda.

Cuarto

Y que dicha subasta se regulará en todo por los trámites establecidos en la regla séptima y siguientes del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Quinto

Que el tipo señalado en la escritura de constitución para la subasta, son los siguientes:

La finca señalada con la letra A, en cinco millones sesenta y seis mil pesetas.  
La finca señalada con la letra B, en cuatro millones trescientas cinco mil pesetas.

La finca señalada con la letra C, en siete millones trescientas mil pesetas.

Y que los licitadores para tomar parte en la misma deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el treinta por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán participar en la misma.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, a quince de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.540-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de "Banco Zaragozano, S. A.", contra los cónyuges don Juan Bernal Casanova y doña Matilde Espinosa Marín, solidariamente, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Finca rústica, sita en término municipal de Enguera (Valencia), partida de la Carrasquilla, conocida por "Casa de la Carrasquilla", compuesta de casa de labor, era de trillar y una extensión superficial de 48 hectáreas, 79 áreas y 20 centiáreas de tierra secano, con olivos, la mayor parte campo y monte dedicados a pastos, lindante: por Norte, con barrañco de la Carrasquilla y monte del Estado o municipio; Sur, con los mismos montes del común de vecinos; Este, con dicho monte, y al Oeste, finca denominada "Corral de Costa", propiedad de don Ignacio Bayarri Lluch y la finca llamada "Guarañosa", de Vicente Sanz Tortosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, al tomo 263, libro 53 de Enguera, folio 249, finca 6.949.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones tres mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación, con la antelación debida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines y efectos prevenidos en la Ley, expido el presente que firmo en Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.543-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Dorremocha en nombre y representación de "Banco Peninsular, S. A.", contra don Gerardo Quintana Aparicio, con domicilio en esta capital, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Cortijo o caserío denominado "Navarsequilla" o la "Jarrica", término de Valdepeñas, de Jaén, inscrita al folio 123 vuelto del tomo 1.351, libro 87 de Valdepeñas, de Jaén, finca número 5.478, inscripción C. Superficie 675 hectáreas, 73 áreas, 44 centiáreas, plantada parte de olivar, parte de tierra de secano, algo de regadío y la mayor parte dedicada a monte y pastos con árboles frutales y nogueras. Construcciones realizadas en la finca: casa portal para los ganaderos, casa principal, que consta de 604 metros cuadrados, en planta baja, portal de entrada, horno de pan, dormitorio, pajar, cuatro cuadradas, tinado, ahijaderas, zaharda, cuberiza, dos corrales y gallinero; en el piso principal, habitación con chimenea francesa, tránsito, dormitorio, granero y cámara.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta y cinco millones de pesetas en que ha sido tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos prevenidos en la Ley, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.546-T)